





Condiciones particulares niba Flex

Soy niba, y este documento son nuestras **Condiciones Particulares** de suministro de energía eléctrica para el plan niba Flex. Gracias, en nombre de todo el equipo, por potenciar tu conexión con la energía 100% verde y digital.

1

CONDICIONES ECONÓMICAS

 Coste de gestión (€/mes)	 Precio energía y potencia
Importe	Importe
4,90	Precio de mercado

① A esto añadiremos el coste del bono social (0,024688€/día), el alquiler del equipo de medida y los excesos de potencia, si corresponden. Sobre todos los conceptos se aplicarán los impuestos vigentes: Impuesto Eléctrico (5,11269%) e IVA (21%).

Información adicional sobre precios

Los precios de los planes serán válidos durante los primeros 12 meses.

Los precios incluyen peajes y cargos regulados según la normativa vigente al aceptar el contrato. Se aplicarán las variaciones que entren en vigor durante su vigencia.

La energía se factura como consumo por término de energía. La potencia, por periodo horario y prorrateada según los días del ciclo.

niba acotará el precio final a tres decimales, siempre en tu beneficio.

1'

DETALLE DEL CÁLCULO DEL COSTE DE LA ENERGÍA

El coste de la energía para cada periodo de facturación lo calcularemos según la siguiente fórmula:

$$\sum [((MD_q + RT_q + POS_q + PC_q + OCM_q) * (1 + Perd_q) + FNEE) * TM + PyC_q] * EC_q$$

Donde:

- **MD_q**: precio cuartohorario del mercado diario [€/kWh].
- **RT_q**: coste cuartohorario de los servicios de restricciones del sistema [€/kWh].
- **POS_q**: coste cuartohorario de los procesos del Operador y desvíos del Sistema [€/kWh].
- **PC_q**: coste cuartohorario de los Pagos de Capacidad [€/kWh].
- **OCM_q**: otros costes asociados al mercado incluyendo, cuota al operador del mercado y del sistema. Incluiremos también cualquier otro concepto imputado sobre la demanda del sistema que se incorpore posteriormente a la aceptación de este contrato [€/kWh].
- **Perd_q**: coeficiente de pérdidas cuartohorarias según peaje de acceso del suministro aplicable según regulación, incluye el coeficiente de ajuste cuartohorario publicado por Red Eléctrica.
- **TM**: tipo equivalente a la tasa municipal por aprovechamiento especial incurrida por la prestación del suministro, con valor constante de 1,01523.
- **FNEE**: Fondo Nacional de Eficiencia Energética [€/kWh].
- **PyC_q**: Peajes y Cargos cuartohorarios actualizados periódicamente por la CNMC, de acuerdo con la Circular 3/2020, de 15 de enero y el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo [€/kWh].
- **EC_q**: Energía consumida cada cuarto de hora q del periodo de facturación [kWh]. En caso de que no dispongamos de datos cuartohorarios de tu suministro utilizaremos como referencia el perfil tipo definido por Red Eléctrica para la tarifa correspondiente.

El coste de la potencia para cada periodo de facturación será el indicado en el BOE. Para su cálculo tomamos (en €/kW día) los costes regulados asociados a los peajes y cargos del sistema periódicamente publicados por el regulador y los multiplicaremos por la potencia contratada en cada uno de los periodos y los días de facturación.

Sobre los conceptos anteriores (de energía y potencia) aplicarán los impuestos vigentes en cada momento, actualmente IVA e impuesto eléctrico.

2

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

El cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona física, mayor de edad.
- 2) Ser titular del punto de suministro contratado y actuar en condición de consumidor, conforme la normativa vigente.
- 3) Que el suministro se destine a uso doméstico-ajeno a cualquier actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, con o sin ánimo de lucro-.
- 4) Que el punto de suministro esté ubicado en territorio peninsular español.
- 5) Que el suministro eléctrico no esté acogido a ninguna modalidad de autoconsumo y que la potencia contratada en baja tensión sea inferior a 15 kW.
- 6) No estar inmerso en un proceso de suspensión del punto de suministro.
- 7) No ser beneficiario de bono social o haber suscrito el documento de renuncia al mismo.
- 8) Cumplir con los criterios de solvencia patrimonial establecidos para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del contrato o, en caso contrario, aportar una garantía de pago suficiente o elegir la modalidad de pago anticipado.

3

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El método de pago admitido es domiciliación bancaria, con cargo en el plazo de 7 días desde la emisión de factura.

Las facturas serán enviadas a la dirección de correo electrónico que nos hayas indicado a efectos de notificaciones. En cualquier caso, estarán disponibles en la página "Área niba" de la web www.niba.es o en la app de niba. Si optas por recibir la factura en papel, se te enviará la factura en papel a la dirección postal que nos indiques para notificaciones.

4

CONDICIONES ADICIONALES

- 1) El contrato se formalizará en castellano y, en su caso, en otra lengua cooficial, en función de la ubicación del punto de suministro. En caso de discrepancia o conflicto entre las versiones redactadas en diferentes idiomas, prevalecerá la versión en castellano.
- 2) El suministro de la energía comenzará una vez que, tras la aceptación del Contrato, se cumplan las condiciones indicadas en la Cláusula 2 de Condiciones Generales.
- 3) El Contrato tendrá una duración de un año desde la fecha de inicio efectivo del suministro y se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales.
- 4) Si el Plan contratado no se adaptara bien a las necesidades del usuario, este podría cambiarse a un nuevo Plan en cualquier momento.

○ Puedes acceder al resto de información relacionada con nuestro servicio en nuestras Condiciones Generales.